

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<b>VICERRECTORÍA DE DOCENCIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO</b>
	GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y SOCIOECONÓMICA DE LOS ADMITIDOS NUEVOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS 2018-2 <b>ADMITIDO CASADO O EN UNIÓN LIBRE</b>

Recuerde que los documentos que debe enviar para efectos de liquidación de derechos de matrícula, deben corresponder a los datos suministrados en el formulario diligenciado al momento de la inscripción en el proceso de admisión y que son indispensables para definir la clasificación socioeconómica, según la cual se liquida el valor de la matrícula, conforme a las normas de la Universidad.

La documentación por usted enviada podrá ser verificada por el Comité de Liquidación de Derechos de Matrícula, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Rectoral 15849 del 23 de abril de 2002 (Artículo 7), y en consonancia con la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre 2012 y el Decreto 1377 del 27 de junio 2013.

**IMPORTANTE:**

- **No se reciben, para ningún efecto, declaraciones extrajuicio.**

## 1. DOCUMENTOS PERSONALES DEL ADMITIDO Y SU GRUPO FAMILIAR

- 1.1. Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente del admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente.
- 1.2. El admitido extranjero debe entregar fotocopia de la visa vigente de estudiante o de residente (Visa tipo TP3 o TP7 para aquellos que hagan parte de la Alianza Pacífico), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, deben presentar un seguro médico al momento de su matrícula; en caso de que los estudiantes no tengan uno disponible, en la Dirección de Relaciones Internacionales le brindarán asesoría para cumplir con este requisito y tener cobertura médica para cualquier eventualidad.  
Para información adicional puede consultar en la página de la Cancillería, en el siguiente enlace [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases).
- 1.3. Copia legible del diploma de bachiller o acta de grado, donde figuren los números del folio, acta y libro. Si no se ha graduado, debe enviar certificación expedida por el Colegio donde se informe la fecha de terminación de estudios o promulgación de bachiller.

- 1.3.1. Certificado en papel membrete expedido por la Institución Educativa donde se informe el año en que cursó el grado 11, especificando:
- Naturaleza del colegio: Oficial, privado, nocturno, o validación ante el ICFES.
  - Derechos académicos: Valor de la matrícula y de la pensión mensual pagada en el último año.
  - Si fue becado por el colegio o por la Asociación de Padres de Familia, especificar el porcentaje del cubrimiento de la beca. La carta debe decir el valor real pagado por el estudiante y el valor asumido por la beca.
  - Constancia de gratuidad de la educación para Instituciones Educativas oficiales.
- 1.3.2. Quienes validaron el bachillerato ante el ICFES, deben presentar fotocopia de la resolución del grado.
- 1.3.3. El admitido extranjero o los nacionales que hayan cursado su bachillerato en el extranjero, debe presentar la validación del título de educación media ante el Ministerio de Educación en Colombia y copia del resultado del examen de estado del país de origen.
- 1.4. El admitido que esté **casado**, es decir, aquel que ha contraído matrimonio civil o religioso, deberá probarlo con la copia del Registro Civil de Matrimonio.
- 1.5. Los admitidos con **unión marital de hecho** podrán probar la unión según lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 979 de 2005:

*“ARTÍCULO 2°. El artículo 4° de la Ley 54 de 1990, quedará así:*

*Artículo 4°. La existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos:*

- 1. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.*
- 2. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.*
- 3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia.”*

Es claro que a partir del 12 de julio de 2012, el Código de Procedimiento Civil fue derogado por el literal c), art. 626, Ley 1564 de 2012 por la cual se expide el Código General del Proceso, cuyo artículo 165 establece que *“Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez. (...).”* Siempre que estos hayan sido conocidos y aceptados por un Juez de Familia de primera instancia.

- 1.5.1. Constancia de la Entidad Promotora de salud (EPS), Institución Prestadora de Salud (IPS) o Sistema de Selección de Beneficiarios a Programas Sociales (SISBEN), donde figure el grupo familiar del admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente. No es fotocopia del carné de la EPS o SISBEN, con fecha de afiliación mayor de un año.

## 2. DOCUMENTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ADMITIDO Y SU GRUPO FAMILIAR

### 2.1. ESTRATO SOCIOECONÓMICO

- 2.1.1. Copia por ambos lados de la última factura de servicios públicos y de teléfono de la residencia que habitan el admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente. En las facturas, debe aparecer el número telefónico, la dirección y el estrato socioeconómico de la (s) residencia (s). En caso de no figurar en la factura, debe enviar constancia de la empresa prestadora del servicio donde se indiquen estos datos.
- 2.1.2. Si se presenta alguna movilidad de residencia entre los períodos de inscripción y el de entrega de documentos para la liquidación de los derechos de matrícula, se deben presentar las fotocopias de todas las facturas de servicios públicos de los sitios que habitó y habita actualmente el admitido.

### 2.2. BIENES

- 2.2.1. Enviar de acuerdo al lugar de residencia, el certificado de catastro del admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente, así:
  - Medellín y el resto del Departamento de Antioquia: **No se requiere enviar ningún certificado catastral.**
  - Cali y Barranquilla: Certificado de Catastro Municipal.
  - Bogotá: Certificado de Catastro Distrital.
  - Resto del país: Certificado Catastral que expide el instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 2.2.2. En caso de que el admitido y su cónyuge, tengan vivienda propia, pero que la propiedad no haya sido registrada aún, debe presentar fotocopia de la escritura pública del predio o fotocopia del documento de compraventa del mismo. No se reciben certificaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

### 2.3. INGRESOS

- 2.3.1. Enviar **uno de los siguientes** certificados de acuerdo a la situación laboral del admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente:

- Declaración de Renta y Patrimonio del último año gravable definido por la DIAN, firmado y relacionando las personas a cargo.
- Certificado de Ingresos y Retenciones expedido por la empresa del último año gravable definido por la DIAN.
- Certificado laboral en papel membrete, en donde se especifique el tipo de contrato, cargo, salario y jornada laboral. Aplica para los que no posean el Certificado de Ingresos y Retenciones.
- Colilla de pago del último mes.
- Copia de la última colilla de pago de la mesada pensional. Sólo aplica para las personas pensionadas o jubiladas y que no posean Declaración de Renta y Patrimonio o Certificado de Ingresos y Retenciones.
- Para las personas que no laboran o son independientes: Formato de la DIAN para personas naturales NO DECLARANTES, del último año gravable definido por la DIAN, para trabajadores independientes NO OBLIGADOS A DECLARAR, especificando los ingresos del año, firmado y relacionando las personas a cargo. Este formato se puede descargar en la página principal de la Universidad, donde aparecen las guías de liquidación de matrícula.
- Certificado expedido por Contador Público, con fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador, especificando los ingresos del año, firmado y relacionando las personas a cargo.
- Para el admitido cuyo cónyuge o compañero (a) permanente resida en el exterior, y que tengan bienes en Colombia y/o que en Colombia obtengan ingresos de fuente nacional y sean sujetos pasivos del impuesto a la renta en la medida en que superen los topes fijados por la ley, tendrán que declarar renta, y podrán hacerlo en la respectiva embajada o consulado.
- Para el admitido, el cónyuge o compañero (a) permanente que en Colombia reciba “ingresos por donaciones” constituidos en giros desde el exterior y sean sujetos pasivos del impuesto a la renta en la medida en que superen los topes fijados por la ley, tendrán que declarar renta. Para ello, deberán presentar un informe expedido por la casa de cambios y/o divisas de los giros recibidos del último año gravable definido por la DIAN.

### 3. SITUACIONES ESPECIALES

- 3.1.1. En caso de que el admitido o su cónyuge no labore, bastará con la presentación del certificado de la EPS donde figure (n) como beneficiario del cónyuge o compañero (a) permanente.
- 3.1.2. Si se presenta discapacidad laboral por parte del admitido o su cónyuge o compañero (a) permanente, anexar la constancia expedida por la autoridad competente y los documentos que certifiquen los ingresos del grupo familiar o persona que lo tiene a su cargo.

- 3.1.3. Si el cónyuge o compañero (a) permanente está desaparecido, presentar la sentencia judicial ejecutoriada que declare la presunción de muerte por desaparecimiento.
- 3.1.4. En caso de situaciones particulares para justificar la ausencia del cónyuge o compañero (a) permanente, debe presentar alguno de los siguientes certificados expedido por autoridad competente:
- Demanda por inasistencia alimentaria.
  - Embargo judicial por alimentos.
  - Sentencia judicial que autorice la separación de cuerpos.

#### 4. LISTA DE DOCUMENTOS

- Fotocopia documento de identidad admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente.
- Registro civil de matrimonio o documento que acredite la unión marital de hecho.
- Diploma o Acta de grado (folio, libro, acta).
- Carta valor pagado en el grado 11°.
- Certificado electoral (opcional).
- Servicios públicos completos (agua, luz, teléfono con estrato).
- Ingresos del admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente.
- Certificado catastral del admitido y su cónyuge o compañero (a) permanente de acuerdo a la guía.
- EPS del grupo familiar.